



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-28690356-GDEBA-DGAADA - BORDA Vicente D. (Renuncia)

VISTO el EX-2022-28690356-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de la Autoridad del Agua, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el agente Vicente David BORDA al cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra nota de renuncia presentada por Vicente David BORDA a partir del 1° de septiembre de 2022, en el cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, quien había sido designado mediante DECRE-2022-111-GDEBA-GPBA;

Que a orden 14 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que el agente Vicente David BORDA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que a orden 15 obra el DECRE-2022-111-GDEBA-GPBA, por el cual fuera designado en dicho cargo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos enunciados en los considerandos precedentes, a partir del 1° de septiembre de 2022, la renuncia presentada por el agente Vicente David BORDA (DNI N° 30.728.138- Clase 1983), al cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Técnico-Administrativos, quien fuera designado en dicho cargo mediante DECRE-2022-111-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.